En la muy noble cibdad de Lorca sabado veynt
e nueve dias del mes de abril año del
nascimiento de nuestro salvador Jhesu Christo de mill e
quinientos e treynta e un años. este dia se
juntaron a concejo en la sala del ayuntamiento
segund lo tienen de uso e costumbre de se jun
tar para entender en las cosas tocantes al
servicio de su magestad e bien publico desta cibdad
conviene a saber el muy noble señor el bachiller
Juan de Villalta teniente de corregidor en esta
dicha cibdad por el magnifico señor don Juan de Alarcon co
rregidor e justicia mayor en esta dicha cibdad e de
las cibdades de Murcia e Cartagena e su tierra
por su magestad e los señores el bachiller Hernando de
Varea e Pedro Leones Ponce e Gomez Garcia de Gue
vara e Diego de Leyva e Martin Bravo de Morata e
Alonso de Leyva e Juan de Guevara regidores
desta dicha cibdad e Gines de Alarcon mayordo
mo della. el dicho dia juntos en presencia de mi Alon
so Garcia de Guevara escrivano del ayuntamiento e [illegible]
de la dicha cibdad e del numero della entre otras
[illegible] concejal del ayuntamiento
parescio [illegible] e presento una peticion
en nombre de Martin de Almansilla vezino desta dicha cibdad
del tenor siguiente

Muy magnificos señores. Martin de Almansilla vezino desta noble cibdad
de Lorca digo que tiene comprado una boca de
tierra en [illegible] de [illegible] e medio [illegible]
[illegible] de la [illegible] una [illegible]
[illegible] tiene [illegible]
e Albarrazin [illegible] [illegible]